

Código Civil y Comercial de la Nación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Mendoza, República Argentina

Código Civil y Comercial de la Nación

República Argentina

Prólogo de Aída Kemelmajer de Carlucci

EDIUNC Mendoza, 2015

Argentina. Códigos

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL con prólogo de Aída R. Kemelmajer de Carlucci. –1ª ed.– Mendoza: EDIUNC, 2015.
640 p.; 20x14 cm.

ISBN 978-950-39-0317-9

1. Código Civil y Comercial Argentino. I. Kemelmajer de Carlucci, Aída R., prolog.
CDD 348.023

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

Aprobado por Ley 26.994 (BO 08/10/2014).

Promulgado según Decreto 1.795/2014 (BO 08/10/2014).

Primera edición, Mendoza 2015

Agradecemos a la conducción 2015 del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho, UNCuyo, por su iniciativa y apoyo para concretar esta edición.

ISBN 978-950-39-0317-9

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

© EDIUNC, 2015

<http://www.ediunc.uncuyo.edu.ar> | ediunc@uncuyo.edu.ar

Impreso en Argentina · *Printed in Argentina*

PRÓLOGO

Aída Kemelmajer de Carlucci

Durante años, como profesora de derecho civil, he luchado denodadamente para que los estudiantes concurren a clase con un ejemplar del Código Civil. He insistido hasta el cansancio en que, sin perjuicio del conocimiento de la realidad social y de los valores jurídicos, y aunque la ley no sea la única fuente del derecho, el aprendizaje de esta materia comienza por saber si la norma positiva resuelve o no el problema planteado, y si la respuesta es afirmativa, continúa con conocer el texto y sus posibles interpretaciones.

Confieso que perdí no sólo batallas sino la guerra. Nunca conseguí que más de un diez por ciento de los estudiantes, como mucho, siguiera el consejo. Hasta ahora, no había podido explicarme satisfactoriamente el porqué de mi fracaso.

La respuesta me la ha dado la Universidad Nacional de Cuyo, cuando estoy a punto de dejarla por razones reglamentarias vinculadas a mi edad. En efecto, a propuesta de su Facultad de Derecho, dos mil ejemplares del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley 26.994, se distribuirán, a precio de costo editorial, entre sus estudiantes de grado y los asistentes a los cursos de posgrado, como valioso instrumento de aprendizaje.

Los estudiantes, precisamente ellos, me han pedido que prologue esta publicación.

Quevedo, el grande de la literatura española, llamó «delantal» al prólogo de los libros, por ser algo que va «por delante», y agregó: «Procesiones, desfiles, recepciones, actos solemnes, colas, peregrinaciones, cartas credenciales, etc., imponen que alguien vaya por delante, que abra camino, que sea pórtico, atrio, antesala, víspera, antecedente, para lo que luego viene».

¿Qué puedo decirles que abra camino, que sea póstico de lo que luego viene, que no haya repetido durante años sobre la importancia de tener el «código en la mano»?

Quizás me ayude un proverbio hindú que dice: «Un libro abierto es un cerebro que habla; cerrado, un amigo que espera; olvidado, un alma que perdona; destruido, un corazón que llora».

Creo, sinceramente, que los destinatarios de este libro deben abrirlo, porque será la única manera de conocer el instrumento con el que deberán trabajar de ahora en adelante; no en vano la puerta de entrada, el artículo 1, dice «los casos que este código rige...» para señalar que está destinado a personas que viven, sienten, sufren. No deben cerrarlo, porque harán esperar a quienes confían en que están preparados para luchar por un derecho más justo y, por supuesto, deben conservarlo, para que las autoridades universitarias estén seguras de que el dinero de todos no ha sido dilapidado.

Gracias, pues, a la Universidad Nacional de Cuyo, por esta iniciativa que facilita enormemente la tarea de todos los operadores universitarios del derecho.